

Bogotá D.C.

Doctora

SANDRA LUCIA MOGOLLON ARAQUE

Gerente – Unidad de Gestión

CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA

Unidad de Gestión PVG II

smogollon@programadeviviendagratis2.com

Calle 12 No. 24 - 48, Piso 3

La Ciudad

Findeter No Rad: 22017320009888
Fecha Rad: 25/10/2017 - 17:43



Tipo: Radicado Salida Folios: 8
Asunto: Informe de verificación de los requ

Asunto: Informe de verificación de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación
Convocatoria No. 91 - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II – Departamento de
Vaupés - Esquema Público.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el 3 de Agosto de 2016 con el CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA, actuando como vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - PVG II y de conformidad con los términos de referencia definitivos y su Adenda procedemos a entregar el informe de verificación de requisitos habilitantes debidamente suscrito y de conformidad con el informe de evaluación que adelanto cada uno de los profesionales que realizaron la evaluación entre el 18 al 24 de Octubre de 2017, con la indicación expresa de:

- a. Si el proponente es hábil para continuar con el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, sus adendas y anexos. Especificando si es hábil jurídica, técnica, financieramente y en el caso en que no lo sea, se exponen las razones por las cuales llegó a esta conclusión.
- b. La indicación expresa de si se solicitaron documentos adicionales, caso en el cual se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término que le otorgó al proponente y cuál fue el resultado de su revisión.
- c. La indicación expresa de si se acudió a información de terceros para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, caso en el cual deberá indicar cuál fue el resultado de su análisis.
- d. La indicación expresa de que el proponente no incurre en causales de rechazo de la propuesta, en lo que tiene que ver con requisitos habilitantes del proponente.
- e. Recomendación de rechazo de las propuestas, si durante el proceso de evaluación y selección se tiene conocimiento de circunstancias que afecten la capacidad económica

financiera u operativa del proponente, o cuando detecte inconsistencias o irregularidades en la información aportada.

I. Consideraciones previas:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes y a continuación se presenta el cuadro resumen de la verificación jurídica, técnica y financiera de la convocatoria para el Departamento.

FINDETER, en calidad de evaluador contratado, contó con la facultad otorgada en los términos definitivos, para requerir a los proponentes para:

- *Solicitar, de ser necesario, que se subsane o aclare la información entregada por los proponentes, para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos al proyecto propuesto.*
- *Solicitar directamente al proponente los documentos que se hayan considerado necesarios, siguiendo el mecanismo de comunicación establecido en los términos de referencia.*
- *Corroborar cuando se estime pertinente, la información aportada, acudiendo a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información aportada por el proponente*

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, así:

No.	Proponente	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Número de Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	U.T. VIP VAUPES-17	VAUPÉS	MITÚ	VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO QUINA QUINA ETAPA I	200	Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
						Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	SI	NO	
						Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	
2	CONSORCIO VIP 2017	VAUPÉS	MITU	VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO QUINA QUINA ETAPA I	200	Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
						Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	SI	NO	
						Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	
3	UNIÓN TEMPORAL QUINA - QUINA 2017	VAUPÉS	MITÚ	VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO QUINA QUINA ETAPA I	200	Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	NO HABILITADO
						Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	SI	SI	
						Requisitos Financieros	NO	NO	N/A	SI	SI	

I. Observaciones:

No. 3. UNIÓN TEMPORAL QUINA - QUINA 2017

El proponente U.T. VIP VAUPES-17, no es hábil para continuar y se recomienda su rechazo, según el resultado de la evaluación, así:

Observaciones Jurídicas

El proponente no aportó en su oferta la garantía de seriedad de la propuesta, por tanto, se encuentra inmerso en causal de rechazo.

Lo anterior conforme al numeral 2.14. "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" de los términos de referencia de la convocatoria que señala lo siguiente:

2.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

(...)

2.14.11 Cuando no se presente la garantía de Seriedad de la propuesta.

(...)

Observaciones Financieras

Los términos de referencia exigen que las cartas cupo de crédito que estén emitidas por entidades financieras del exterior, "deben estar vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que haga sus veces en el respectivo país" Así mismo, establecen que "Cuando se presenten cartas de pre - aprobación de crédito emitidas por entidades financieras extranjeras, se deberá aportar la certificación de existencia, o el documento que haga sus veces, de la respectiva entidad, emitido por la entidad supervisora estatal del respectivo país. En el caso en que los documentos aportados se encuentren en idiomas diferentes al español, se deberá adjuntar traducción efectuada por un traductor oficial. Los documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de La Haya deberán presentarlos con la legalización única o Apostilla de La Haya que pondrán las autoridades competentes de cada país. Los documentos expedidos en el resto de países deberán legalizarse por vía diplomática (Consularización)". Debido a que los documentos enviados se encuentran en inglés y no tienen la legalización solicitada, el proponente UNIÓN TEMPORAL QUINA - QUINA 2017 no cumple.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral **3.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de los términos de referencia *"solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas hábiles teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos en el presente numeral."*, como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que se habilitó más de un proponente para la convocatoria es necesario continuar con lo establecido en el citado numeral; a continuación se presenta la verificación del Anexo No. 3 y la asignación de puntaje, teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor número promedio de metros cuadrados de área privada construida.	hasta 80 puntos
Mayor capacidad financiera	hasta 20 puntos
TOTAL	hasta 100 puntos

Proponente	Municipio	No. Proyecto	Proyecto	Datos Ofertados Según ANEXO 3			Mayor Número Promedio de Metros Cuadrados de Área Privada Construida				Mayor Número de Proyectos Ofertados	
				Área Construida de las viviendas ofrecidas, en m2 (Mínimo 40 m2 ó 42 m2) por vivienda) (Mn)	Valor del metro cuadrado (m2) de área privada construida ofrecida para cada vivienda en smlmv.	Valor total de la vivienda ofrecida, en smlmv (No podrá superar los smlmv establecidos en el numeral 1.7 de los TR, so pena de rechazo de la propuesta)	Cumple Anexo 3?	Número máximo de soluciones de vivienda (Nn)	Número Promedio de metros cuadrados (m2) de área privada construida de los proyectos ofertados en cada propuesta (An)	Puntaje Mayor Número Promedio de Metros Cuadrados de Área Privada Construida	No. Proyectos presentados en la oferta	Puntaje Mayor Número de proyectos ofertados
Consorcio VIP 2017	Mitu	1	Vivienda de Interes Prioritario Quina Quina Etapa I	63,00	1.53960	96,9948	SI	200	63,00	80,00	1	-
UT VIP VAUPES 17	Mitu	1	Vivienda de Interes Prioritario Quina Quina Etapa I	8400,00 M2	2,309 SMLMV	19,395 60 SMLMV	NO	200	8400,00	-	1	-

Proponente	Municipio	No. Proyecto	Proyecto	Mayor Capacidad Financiera				Asignación de Puntaje		
				Total de VIP según No. de proyectos ofertados	Cupo Mínimo de Credito exigido por proyecto numeral 3.2.1 de los TR (\$)	Valor de Crédito exigido (25% ó 50%) según numeral 3.2.1 de los TR)	Monto Total Cupo de Crédito por proponente	Puntaje Mayor Capacidad Económica	PUNTAJE FINAL POR PROPUESTA	Orden de Selección
Consorcio VIP 2017	Mitu	1	Vivienda de Interes Prioritario Quina Quina Etapa I	200	14.311.709.800	\$ 7.155.854.900	\$ 21.400.000.000	20	100,00	1
UT VIP VAUPES 17	Mitu	1	Vivienda de Interes Prioritario Quina Quina Etapa I	200	14.311.709.800	\$ 7.155.854.900	\$ 14.311.709.800	-	-	No Cumple!

NOTA: Al multiplicarse el valor del m2 de área privada construida ofrecida por el número de metros cuadrados de área privada construida ofrecida no puede superar el valor total de la vivienda ofrecida, so pena de aplicar al valor más favorable para el convocante o contratante.

II. Observaciones:

No. 1. U.T. VIP VAUPES-17

El proponente U.T. VIP VAUPES-17, no es hábil para continuar y se recomienda su rechazo, según el resultado de la evaluación, así:

Observaciones Técnicas

Al evaluar el anexo 3 "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE METROS CUADRADOS ADICIONALES" presentado por el proponente en la propuesta de requisitos habilitantes CONVOCATORIA 91 PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - DEPARTAMENTO DE VAUPES - ESQUEMA PUBLICO se evidencio lo siguiente:

- 1- En la casilla correspondiente a "**...Valor total de la vivienda ofrecida, en smlmv (No podrá superar los smlmv establecidos en el numeral 1.7 del presente documento, so pena de rechazo de la propuesta) (Ver Nota 3)...**" el proponente diligencia un valor de 19.395.60 SMLMV lo cual supera los 97 smlmv.

Por lo tanto el proponente incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de Referencia en los siguientes numerales:

2.10. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

"...Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo otorgado por el convocante o el evaluador que este designe, la propuesta será rechazada..."

2.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

2.14.8 Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados en el presente documento y sus anexos.

ANEXO 3 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE METROS CUADRADOS ADICIONALES

En la casilla correspondiente a "**...Valor total de la vivienda ofrecida, en smlmv...**" se establece que: "**...No podrá superar los smlmv establecidos en el numeral 1.7 del presente documento, so pena de rechazo de la propuesta) (Ver Nota 3)**". Subrayado y negrilla fuera de texto

Así las cosas la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL VIP VAUPES-17** será rechazada en la presente CONVOCATORIA 91 PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - DEPARTAMENTO DE VAUPES - ESQUEMA PUBLICO, en virtud de lo expuesto y por consiguiente no fue objeto de asignación de puntaje.

De la misma forma, se deja constancia como resultado de la evaluación técnica, jurídica y financiera de la propuesta habilitada del proponente **CONSORCIO VIP 2017**, que:

- Las propuestas cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia definitivos.
- Las propuestas no superan el valor del presupuesto estimado por vivienda.
- Las propuestas cumplen con el número mínimo de metros cuadrados requeridos por vivienda.
- Las Cartas de pre-aprobación del crédito cumplen con el límite igual o superior a lo establecido en los términos de referencia.

Se deja constancia que la evaluación es realizada por profesionales idóneos de los procesos de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano, de la Dirección de Contratación y de la Dirección de Estrategia Financiera de la entidad respectivamente. Los firmantes corresponden a los líderes de cada uno de los procesos antes mencionados.

Atentamente,

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Héctor Bolívar Gómez

Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano (E)

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Omar Hernando Alfonso Rincón

Director de Contratación

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Daniel Ricardo Plazas León

Director de Estrategia Financiera

